

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACION DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS, MEJORANDO LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y TECNOLOGICA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LACTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, REGION CUSCO"

CUSCO - 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20527147612
Domicilio legal : Av. Tomasa Tito Condemayta N°1101, Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.
Teléfono: : 084-231774
Correo electrónico: : procesosgore@regioncusco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE MAQUINARIAS, PARA EL PLAN DE NEGOCIO: CREACION DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS, MEJORANDO LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y TECNOLOGICA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LACTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, REGION CUSCO.**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	CALDERO DE VAPOR DE 18 BHP (CALDERA PIROTUBULAR A LEÑA DE 18 BHP INCLUIDO ABLANDADOR DE AGUA)	UNIDAD	1
	DESCREMADORA DE LECHE (DESCREMADORA DE LECHE DE 550 L/HORA)	UNIDAD	1
	MAQUINA MANTEQUILLERA ELECTRICA (MANTEQUILLERA DE 100 LITROS CON BANDEJA DE ACERO INOX)	UNIDAD	1
	MAQUINA PARA HACER YOGURT – YOGURTERA SEMI INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE X 100L (YOGURTERA EN ACERO INOX AISI 304, MANUAL DE 100 LITROS)	UNIDAD	1
	PRENSA PARA QUESO (PRENSA NEUMATICA PARA 200 QUESOS)	UNIDAD	1
	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LECHE (TANQUE DE REFRIGERACION DE LECHE CINLINDRICO VERTICAL DE 1000 L)	UNIDAD	1
	TINA QUESERA (TINA QUESERA AUTOMATICA EN ACERO INOX, AISI 304 DE 1500 LITROS + EQUIPO DE PRE PRENSADO)	UNIDAD	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N°02 – 375-2024-GRAD/GR CUSCO el 20 de setiembre del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

La contratación materia de la presente convocatoria se realizará en el plazo de sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, con el siguiente detalle:

Plazo de entrega : 56 días
Plazo de instalación : 02 días.
Plazo puesta en funcionamiento : 02 días;
En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Caja de la Entidad – Sub Gerencia de Tesorería, con el voucher del mismo recabar una copia de las bases en el Área Funcional de Procesos de la Sub gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N°31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N°31995, Ley del Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y Modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Aprobado mediante Decreto Supremo N°043-2003-PCM.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Legislativo N°1440; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)⁴**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-161-119334
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁶ : 018-161-000161119334-01

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cusco en los horarios establecidos, sito en Av. Tomasa Tito Condemayta N°1101, Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.**

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de del Plan de Negocio (Gestor de Plan de Negocio y Supervisor de Plan de Negocio)
- Informe del funcionario responsable del Area Usuaría (Gestor del Plan de Negocio con el visto bueno del Coordinador de Procompite) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en la Sub gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Cusco, sito en **Av. Tomasa Tito Condemayta N°1101, Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.**

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

AREA USUARIA	GOBIERNO REGIONAL CUSCO – GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO - SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA- PROCOMPITE
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE MAQUINARIAS
META PRESUPUESTARIA	360
PLAN DE NEGOCIO	CREACION DE UNA PLANTA PROCESADORA DE LACTEOS, MEJORANDO LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y TECNOLOGICA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA ACOMAYO, REGION CUSCO. CUI: 2633515

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del Fondo Concursable PROCOMPITE es de mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante cofinanciamiento de propuestas productivas consistentes en la creación, ampliación o mejoramiento de negocios competitivos, rentables, sostenibles y ambientalmente saludables, de productores y otros agentes organizados, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura y servicios (capacitación, asesoría, certificación y otro), y de esta manera lograr el desarrollo económico local y regional, sostenido en la ley N.º 29337 Decreto Supremo N.º 103-2012-EF, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva.

2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN MAQUINARIAS para la implementación de la planta procesadora de lácteos y potenciar la calidad y la productividad dentro de los sistemas de producción lecheros de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA ACOMAYO, REGIÓN CUSCO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Equipamiento de la planta procesadora de lácteos de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS DE MARCACONGA DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA DE ACOMAYO, REGIÓN CUSCO.
- Incrementar la capacidad de transformación de queso y yogurt.
- Promover el desarrollo sostenible de la producción de leche.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Lic. Nayla Estrella Pompilla
GESTORA / PROCOMPITE
CEC 1112



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Ing. Fernando Bustamante Aruta
SUPERVISOR / PROCOMPITE
CIP: 46715



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
PRENSA PARA QUESO	UNIDAD	01	<p>PRENSA QUESERA NEUMATICA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Prensa quesera Neumática horizontal • Capacidad de 200 moldes. • Prensa neumática para queso de 2 columnas verticales twin. • Plataforma de de base en plancha de 3.5 mm de espesor • Separadores de moldes tipo holandes • Fabricado íntegramente en acero inoxidable AISI 304 con acabado sanitario • Tipo horizontal con pistón que permita la presión de hasta 25 moldes de queso por columna. • Capacidad: 200 moldes para quesos de pasta prensada. • unidad de mantenimiento neumática • silenciador neumático • regulador de presión • Fácil Lavado • Baja rugosidad • Presión máxima 8 bar; aire seco • Incluye compresor de aire 	
DESCREMADORA DE LECHE	UNIDAD	01	<p>DESCREMADORA ELECTRICA Capacidad: 550LPH</p> <p>Toda la capacidad de la Desnatadora Eléctrica Marca: indicar. 550 litros por hora.</p> <p>Todas las piezas en contacto con la leche fabricadas de Acero Inoxidable con 1/2 H.P. Fase única</p> <p>Motor eléctrico. Desnatadora totalmente eléctrica. La máquina debe un marco fundido pesado y la parte de accionamiento recubierta de acero inoxidable.</p> <p>Todas las partes en contacto con la leche de SS-304.</p> <p>Características de mano de obra: El tazón debe ser balanceado dinámicamente, sin lubricación Las boquillas para leche y crema requeridas deben ser fabricadas sin costuras. Motor de alto torque de 0.5 hp y transmisión por correa plana con Polea de embrague No se requiere almohadilla de fricción desgastada ni tacómetro. La máquina debe venir con el siguiente repuesto estándar partes:</p> <p>CARACTERISTICAS:</p>	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Econ. Novina Castillo Pompilla
GESTOR / PROCOMPITE
CEC 1112



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Ing. Darwin G. Bustamante Andía
SUPERVISOR / PROCOMPITE
CIP: 45715



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			<ul style="list-style-type: none"> • El recipiente centrífugo hecho de acero inoxidable AISI 304 • Tapa colectora y flotador fabricados en AISI 304. • El tazón balanceado dinámicamente. • El sistema de lubricación eliminado por completo. • Sistema de accionamiento especial Motor torque de 0.5 HP y transmisión por correa plana, sin engranajes impulsores ni embragues de fricción • Junta de goma que entra en contacto con la leche debe ser resistente y no absorbente. 	
<p>TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LECHE (TANQUE DE REFRIGERACIÓN DE LECHE CILÍNDRICO VERTICAL)</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>01</p>	<p>TANQUE DE FRIO 1000 LITROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 1000 L • Potencia de compresor (kw): 1.0 • Potencia de agitador (w): 125 • Velocidad del agitador (R-Min): 35 • Capacidad de enfriamiento: 532 W • Refrigerante: R 404 • Con motor compresor de 1HP • Trifásico o monofásico • Con válvula de descarga de 1.5" • Hecho en acero inoxidable AISI 304 con 2.5 mm grueso y acabado superficial 2B. Las soldaduras del cuerpo interior cumplen con los requerimientos constructivos de usos sanitarios. Son pulidas y medidas electrónicamente para certificar sus valores de rugosidad. • Revestimiento exterior e inferior: Acero inoxidable AISI 304 de 1.80mm de espesor y acabo superficial SF • Evaporador: sistema de expansión directa en acero inoxidable AISI 304 con soldadura para direccionamiento del refrigerante fabricado con soldadura laser. • Aislamiento térmico: poliuretano inyectado de 53mm de espesor y 50 kg – m3 de densidad para prevenir el incremento de la temperatura en la leche fría por encima de 1.3°C en un periodo de tiempo de 21 horas sin enfriamiento • Tapa superior: tapa articulada abatible de acero inoxidable AISI 304 con barra soporte • Aro superior: de diseño especial para evitar la contaminación de la leche, construido en acero inoxidable AISI 304. • Apoyos: 4 patas de acero inoxidable AISI 304 regulable para nivelación del tanque • Agitación: motorreductor equipado con motor eléctrico con eje y paleta en acero inoxidable AISI 304 Y habilitado con mecanismo de desconexión al abrir la tapa. Paleta de agitación en acero inoxidable AISI 304 con 8° de ángulo de agitación a efectos de crear una distribución uniforme de la temperatura y la masa en todo el volumen del tanque sin dañar 	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Eduardo Pomilla
GESTOR / PROCOMPITE
CIP 1112



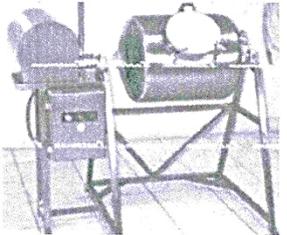
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Darwin G. Bustamante Aluja
SUPERVISOR / PROCOMPITE
CIP: 45775



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			<p>los glóbulos de grasa y mantener la buena calidad de la leche.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descarga del producto: mediante válvula de mariposa DIN de 38 mm en acero inoxidable AISI 304 con tapa y cadena • Controles: caja de control clase IP 55 según IEC -44-63 equipada con automática para gobernar el control de la temperatura de la leche y las secuencias automáticas de la agitación, la indicación visual de la temperatura de la leche y el voltaje de operación y la desconexión automática del voltaje mínimo y por encima del voltaje máximo permitidos, ambos valores programables por el usuario. • Reconexión automática para voltaje dentro del rango programado. • Medición de la capacidad: sistema lineal 	
MAQUINA PARA HACER YOGURT- YOGURTERA SEMI INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE X 100L	UNIDAD	• 01	<p>YOGURTERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 100 litros. • Funciones: pasteuriza, enfría leche, homogeniza, incuba todo en el mismo tanque. • Estructura total de acero inoxidable AISI-304, tanque cilíndrico doble, • Triple chaqueta para circulación de agua a baja presión, 1,0 bar • Temperatura Máxima 90° • Aislamiento con poliuretano inyectado para incubación el propio tanque • Válvula de descarga sanitaria (sin rosca) de 2" tipo mariposa, de tres posiciones • Agitador con motor reductor y variador de frecuencia 60 RPM – 30 RPM (opcional) • Potencia: 0.5 HP energía 220-380V-60HZ-3 fases, 01 válvula exhausta para la purga de chaqueta, seguida de control • Sistema de calentamiento, automático con válvula solenoide para vapor • Control de temperatura del producto electrónica – digital en el mismo tanque. • Agitador para e inversión de giro 	
MAQUINA MANTEQUILLERA ELECTRICA	UNIDAD	01	<p>MANTEQUILLERA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 50 kg. • Capacidad de Barril 100L • Barril de acero inoxidable • Montado sobre una base de acero inoxidable. • Funcionamiento eléctrico de velocidad variable. • Con paletas, tapa, visor y grifo para desuerado. • Tablero de control, doble giro variador de velocidad • Potencia 1.5 KW • Barra de seguridad • Protección IP66 	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Econ. Yván Pomilla
CICOP/PROCOMPITE
CIC 1112



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Ing. Darwiny G. Bustamante Aruña
SUPERVISOR/PROCOMPITE
CIP: 45715



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>TINA QUESERA (TINA QUESERA AUTOMÁTICA EN ACERO INOX, AISI 304 DE 1500 LITROS + EQUIPO DE PRE PRENSADO)</p>	<p>UNIDAD 01</p>	<p>MODULO DE PROCESAMIENTO DE QUESOS AUTOMATICO. MULTIPROCESO CONSISTE EN:</p> <p>A. Tina quesera 1500L</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una tina quesera formato oblongo, circular o doble 0 • Con tapa y agitador planetario • Calidad: Premium triple pared • Capacidad para 1500 litros de leche, • Material: íntegramente en acero inoxidable AISI 304, certificado • 4mm fondo • Paredes de 3mm de espesor • Para trabajo a vapor directo presión mayor a 80 Psi • Patas regulables con 250mm de largo con separación entre chaqueta, • Panel de ingreso y salida de agua; válvula para descarga de producto o suero de 6" tipo mariposa de tres posiciones para descarga. • Reductor de 4 a 1.5" para descarga de suero con bomba. • El calentamiento se realiza mediante Vapor saturado 80 - 90 Psi • Inyección electrónica de vapor • Trampa termodinámica para condensados • Tablero de control digital • Parada de emergencia • Velocidad variable • Doble giro • Descarga gradual de suero o por niveles • Largo:3000mm • Ancho:1500mm • Alto:2000mm <p>B. TINA DE PRE PRENSADO PARA TINA DE 1500 LITROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad 1500 litros • Fabricado íntegramente en acero inoxidable, • Tapas y mallas sanitarias • Bomba de trasvase de suero • Cuchillo de corte de cuajada • Pistones neumáticos para asa puente • Ruedas para desplazamiento • Sistema neumático equipado con 1 columnas de 2 cilindros neumáticos • Capacidad nominal 600L <p>C. PLATAFORMA ELEVADA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma para operación de tina automática de 1500 litros • Fabricada íntegramente en acero inoxidable • Reforzada • Barandas • Escaleras de acceso 	
---	------------------	--	--

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
 Ing. Yovanny C. Castillo Pomilla
 GESTOR / PROCOMPITE
 CEO 1112



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
 SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
 Ing. Edwin C. Bustamante Aluja
 SUPERVISOR / PROCOMPITE
 CIP: 45715

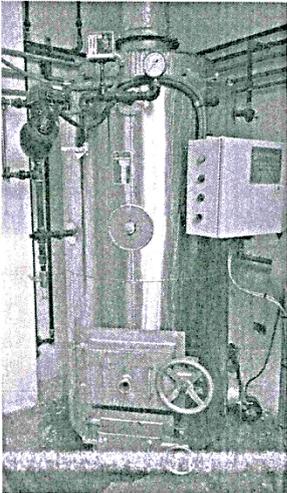


GOBIERNO REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>CALDERA DE VAPOR DE 18 BHP</p>	<p>UNIDAD 01</p>	<p>CALDERA A LENA DE VAPOR DE 18 BHP NORMADO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caldera de vapor del tipo vertical, construida bajo normas ASME sección 1 POWER BOILERS. Certificación ISO 9001 • Presión máxima de trabajo 125 • Combustible: leña, carbón mineral combustible solido • Capacidad de producción de vapor desde y hasta 212° 117.5 lbs/hr. • Superficie de transferencia de calor 30 Pie2 • Eficiencia promedio hasta 3,000 p.s.n.m 80% <p>CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casco, flue y placas de acero calidad ASTM 285°C. • Coplas roscadas por 3,000 Lbs. para diferentes servicios. • Registros de mano de 3" x 4" con empaque de asbesto. • Salida de gases bridada de 8". • Soporte de acero estructural tipo patin para ser apoyada sobre el piso sin necesidad de anclajes. • Mampostería con refractario castable super tipo REPSA. • Aislamiento del casco con lana de vidrio de 2" de espesor y recubrimiento con lámina de acero inox. 430 de 0.6 mm de espesor. • Chute de carga con tapa abisagrada. • Parrilla de plancha, tubos y refractario. • Tuberías y accesorios de Fo. No. SCH 40 s/c. • Pintura anticorrosiva para el casco y base. <p>SISTEMA DE COMBUSTION Y CONTROL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Electrobomba de agua de alta presión de 1 HP. • Tablero eléctrico con switches, luces y alarma por bajo nivel. • Control de límite de presión tipo HONEYWELL L404 A de 0 - 150 psi. • Columna de control de nivel MAC tipo DONELL & MILLER 150M con válvulas de nivel y tubo pirex. • Manómetro de 0 - 200 Psi x 4" dial. • Válvula de seguridad KUNKLE de 1/2" x 150 psig. Marca: Indicar • Válvula tipo bola de 1" x 600 wog en bronce para salida de vapor. Marca: Indicar • Válvula tipo bola de 1" x 600 WOG, para purga de nivel, purga de fondo y entrada de agua. Marca: Indicar • Válvula check de 1" x 200 Lbs. en bronce para entrada de agua. Marca: Indicar <p>PRUEBAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radiografía para cordones de soldadura. 	
-----------------------------------	------------------	--	--



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
con: Yanina Cusi No Pantoja
GESTOR ADMINISTRATIVO
CEC 1112

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Ing. Darwin Bustamante Andía
SUPERVISOR / PROCOMPITE
CIP: 45715



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

		<ul style="list-style-type: none"> • Hidrostática, según normas ASME. • Combustión. • Arranque en sitio. • Compuerta para combustión interna <p>ABLANDADOR DE AGUA AUTOMATICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marca : Indicar • Modelo : Indicar • REGENERACIÓN AUTOMATICA POR TIEMPO • Incluye: • 01 válvula performa logix 268/740 con adaptadores de 1". Marca: Indicar • 01 tanque de polietileno reforzado de fibra de vidrio de 10" x 54" con apertura superior de 2.5" • 1.5 Pie3 de resina catiónica. • 6.0 Kg. grava de cuarzo • Tanque de salmuera • Kit completo de válvula salmuera • Tobera superior, tobera inferior y tubo central <p>TANQUE DE CONDENSADO DE 50 GALONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque cilíndrico horizontal, construido con plancha de acero de 3/16" de espesor, con tapas planas. • Dimensiones: Diámetro : 19" • Longitud : 42" • Soporte con tubos de 2" • Conexiones soldables de 300 Lbs. para diferentes servicios. • Brida con cople para montaje de válvula flotadora. • Pintura anticorrosiva y esmalte exterior. <p>Línea de vapor y condensado con aislamiento de lana de roca de 1" de espesor, recubierto de aluminio de 1mm de espesor, para troncal y 4 bajadas.</p>	
--	--	---	--

Nota: El proveedor realizará la capacitación del uso de la maquinas al día siguiente de la instalación por 04 horas, una vez concluido la capacitación se otorgará una constancia.

4. EMBALAJE Y ROTULADO

Las maquinarias a adquirir, deberán estar embaladas y protegidas como corresponda; las maquinas deben de ir con el rotulado del logo **PROCOMPITE GOBIERNO REGIONAL CUSCO** en un lugar visible del equipo o maquinaria. Medidas 15cm x10 cm.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Econ. Nayara Castillo Pompilla
GESTOR PROCOMPITE
CEO 1112



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Ing. Darwin C. Bustamante Andía
SUPERVISOR PROCOMPITE
GIP: 45745



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NOTA:

TODAS LAS MAQUINAS DEBERAN DE CONTAR CON LOS SIGUIENTES LOGOS:

- Stikers de alta adherencia



5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

6. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

7. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada

7.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

Llave en mano

8. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista es responsable de la garantía comercial de (01) año de defectos de diseño y/o fabricación y/o instalación, contados a partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción a los bienes. Dicha garantía cubre el reemplazo de las maquinarias en un plazo máximo de 05 días de haberse notificado al contratista.

El contratista proveedor es responsable de cumplir con la entrega del producto de buena calidad, nuevo, en perfectas condiciones, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas de las maquinarias, comprometiéndose a reemplazar libre de todo costo, el bien que sufra daño o resulte inservible o inadecuado. Dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes, en su totalidad en un máximo de 05 días calendarios de haberse notificado; el certificado y/o carta de garantía comercial se otorgará al momento de la entrega de los equipos.

9. MUESTRAS

No corresponde

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

No estar inhabilitado para contratar con el estado.

12. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las maquinarias serán entregados en el almacén de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA ACOMAYO, REGIÓN CUSCO, para poder llegar a Marcaconga distrito Sangarara, se tendrá que seguir la siguiente ruta: salir de Cusco - Acomayo por una pista asfaltada durante 2 horas 30 minutos aproximadamente hasta Sangarara donde se encuentra el local del AEO.

REFERENCIA:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VÍAS DE ACCESO:



vías de acceso	tipo de vía	longitud de recorrido	tiempo de viaje
Cusco – Acomayo	asfaltada	130 km	2 horas 30 minutos

PLAZO DE EJECUCIÓN: Plazo de ejecución contractual será dentro de los 60 días calendarios contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El proveedor deberá de realizar la instalación y puesta en funcionamiento de la maquinaria entregada, dentro de los 60 días de plazo:

- Entrega: a los 56 días
- Instalación y calibración (02 días) El contratista deberá de realizar la instalación, calibración, procesamiento y pruebas de las maquinarias en presencia de 05 beneficiarios del AEO y el área usuaria, según las especificaciones técnicas. Y deberá de realizar su respectiva capacitación en la operación, en el manejo y el mantenimiento preventivo por dos horas al personal responsable del AEO en presencia del área usuaria, debiendo entregar constancia de capacitación.
- Puesta en funcionamiento (02 días) El contratista deberá realizar el funcionamiento de todas las máquinas.

La instalación y puesta en funcionamiento serán realizadas en el almacén del AEO: "PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARA, PROVINCIA ACOMAYO, REGION CUSCO"

13. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

13.1.- Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

El proveedor deberá realizar la prueba de funcionamiento de los equipos en el lugar de entrega, bajo la supervisión o en presencia de los beneficiarios de la AEO.

Siendo las siguientes pruebas:

- Pruebas de operatividad y funcionamiento de los sistemas que conforman los equipos.
- Pruebas de operatividad y funcionamiento con productos de la AEO (pruebas de presión y de temperatura - tiempos y grados de procesamiento del producto).

14. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el gestor con el visto bueno del supervisor, coordinador de PROCOMPITE y Sub Gerente de Competitividad Económica e Innovación Tecnológica.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Econ. Yovani Castillo Pempillán
GESTOR PROCOMPITE
CEC 1112



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Ing. Darwin C. Bustamante Pineda
SUPERVISOR / PROCOMPITE
CIP: 45715



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO: Pago Único

CONDICIONES DE PAGO: Previo Informe de Conformidad, Guía de Remisión y Comprobante de Pago.

16. MARCA CON UNA X SI EL BIEN ES PATRIMONIZABLE ES PARA USO DE LA ENTIDAD O PARA TRANSFERENCIA A TRAVÉS DE PROYECTO/ PROGRAMAS Y OTRO EJECUTADO POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Uso de la entidad ()

Para transferencia (X)

La estrategia de apoyo a la competitividad (PROCOMPITE), realizará la transferencia de los bienes al Agente Económico Organizado (AEO) ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LECHE Y DERIVADOS LÁCTEOS DE MARCACONGA, DISTRITO DE SANGARARÁ, PROVINCIA ACOMAYO, REGIÓN CUSCO.

17. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

18. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

19. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

20. REQUISITOS DE CALIFICACION

B.	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250, 000.00 (Doscientos cincuenta mil 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,425.00 (cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA LECHE.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>
----	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-JCE/STJ del Tribunal de Contrataciones del Estado:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Leon Yovanna Castillo Pomilla
GESTOR / PROCOMPITE
CEC 11.2



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Inspector General Asistente Área
SUPERVISOR / PROCOMPITE
CIP: 45715



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

21.- ANEXOS

ANEXO 14

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Econ. Yovani Castillo Pomplilla
GESTOR TECNICO



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE COMPETITIVIDAD ECONOMICA E INNOVACION TECNOLOGICA
Lina Darwin Bustamante
SUPERVISOR / PROCOMPITE
C.P.: 45715

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: NO APLICA.

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,425.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS PARA EL PROCESAMIENTO DE LA LECHE.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°243-2024-GR CUSCO – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.